

DISPOSICIÓN N° 113 /2026.
NEUQUÉN, 06 DE MARZO DE 2026.

VISTO:

El Expediente OE N° 960-M-2026, Ordenanza N° 14687; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14.687 se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2º) que será la autoridad de aplicación de dicha norma, la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que consta en actuaciones precedentes que vinculan a la chofer habilitada -Sra. Rojas Gallardo Gloria Angélica DNI N° 24.825.111- quien se desempeña en virtud de la Licencia de Taxi N° 311, con motivo de reiterados incumplimientos constatados respecto de la normativa vigente que regula la explotación del servicio público de transporte de pasajeros modalidad taxi.

Que en ese marco, y atento a que las infracciones fueron cometidas en ocasión de la prestación del servicio correspondiente a la Licencia N° 311, cuya titularidad corresponde al Sr. Aragon Nicolas DNI 30.339.889, correspondió asimismo evaluar la responsabilidad que pudiera corresponder al titular de la misma, en su carácter de responsable primario de la explotación y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la normativa vigente.

Que el artículo 38º) de la Ordenanza N° 14687 establece obligaciones esenciales para las y los taxistas, como prestar el servicio de manera regular, comunicar cambios de domicilio, notificar retiros por reparaciones y accidentes, y solicitar autorización para trasponer los límites municipales. El incumplimiento de estas obligaciones se considera falta grave.

Que de las constancias obrantes, surgen infracciones reiteradas, así como denuncias formuladas en virtud de la conducta de la Sra. Gallardo, debidamente constatadas mediante actas y reportes de la autoridad competente, configurando incumplimientos a las obligaciones previstas en la normativa citada.

Que la reiteración de conductas infractoras por parte de la chofer evidencia un apartamiento sostenido de las condiciones exigidas para la adecuada prestación de un servicio público, circunstancia que compromete no solo su responsabilidad directa, sino también la del titular de la licencia en su carácter de responsable de la explotación y del debido control del servicio, constatándose asimismo que el titular de la licencia no registra reporte de GPS desde el 24/11/25.


Dra. Mariana Escafi, D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que en ese sentido, la Dirección de Taxis y Remises sugiere disponer la suspensión de la Licencia N° 311 respecto del titular -Sr. Aragon Nicolas- y de la credencial auxiliar de la Sra. Gallardo Gloria Angélica, por el término de 6 (seis) meses, en virtud de las causales propias que motivan la medida, tal como lo prevé el artículo 52° de la normativa vigente, resultando la medida adecuada y proporcional frente a los incumplimientos constatados.

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte- quien expresó "*no se advierten observaciones de índole legal que impidan la adopción de la medida de suspensión*".-

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE la Licencia de Taxi N° 311 del Sr. **ARAGON** ----- **NICOLAS DNI N° 30.339.889** por el plazo de seis (6) meses, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º) SUSPÉNDASE la credencial auxiliar de Taxi N° 4047 de la Sra. ----- **ROJAS GALLARDO GLORIA ANGÉLICA DNI N° 24.825.111** por el plazo de seis (6) meses, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

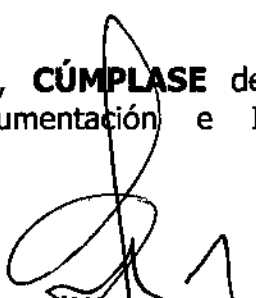
ARTÍCULO 3º) DETERMÍNASE que el plazo de 6 (seis) meses, referido en el ----- artículo precedente finalizará el día 06 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones de Taxis y Remises, al titular de la licencia de Taxi N° 311 -Sr. **ARAGON NICOLAS DNI N° 30.339.889**- de lo oportunamente dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 5º): NOTIFÍQUESE a través de la División Credenciales Auxiliares ----- -dependiente de la Dirección de Taxi y Remis- a la Chofer auxiliar Sra. **ROJAS GALLARDO GLORIA ANGÉLICA DNI N° 24.825.111**, de lo oportunamente dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén